



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*Corte Superior de Justicia de Lima*  
*Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura*  
*Jefatura*

**CARGO**

439848

11.52  
LIMA  
Lima: 30 de Julio del 2015

**Oficio N° 785 -2015-J-ODECMA-CSJLI/PJ**

**Señor Doctor:**  
**OSWALDO ORDÓÑEZ ALCÁNTARA**  
**Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima**  
**Presente.-**

**ASUNTO: Informa acciones de control sobre hechos producidos en la Sede de las Salas y Juzgados de la Subespecialidad Comercial y PROPONE medidas de seguridad.**

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo poner en su conocimiento lo siguiente:

1. Esta Jefatura tomó conocimiento de un nuevo caso de cobro indebido de certificados de depósito judiciales en la Agencia del Banco de la Nación del Jockey Plaza, hechos por los cuales se expidió la Resolución N° 01 de fecha 21.07.2015 disponiéndose la apertura de una Investigación Preliminar sobre los hechos producidos, habiéndose efectuado una visita de verificación el día 21.07.2015 a dicha Sede Judicial como parte de las investigaciones que se vienen realizando, conforme se informó a su Despacho oportunamente mediante Oficio 751-2015-J-ODECMA.
2. Asimismo, la ODECMA, dentro de las acciones de control realizadas al respecto, ha cursado oficio circular a los Magistrados de la Sede Comercial a fin de que se reitere al Banco de la Nación que no se efectúe pago alguno sin previamente realizar la llamada telefónica y consulta respectiva al Magistrado a cargo de dicho certificado de depósito judicial.
3. También se solicitó información a la Administradora de dicha Sede Judicial, recibiendo como respuesta el Oficio N° 337-2015-ADCOM-CSJLI/PJ por el cual informa sobre la pérdida y/o presunta sustracción de cuatro certificados de depósito judicial, lo que se ha agregado a la investigación que se viene realizando, hechos que igualmente han sido informados a su Despacho mediante Oficio N° 764-2015-J-ODECMA. Se ha recibido también el Oficio N° 346-2015-ADM-COM-CSJLI/PJ de la citada Administradora en la que informa que no existe un sistema centralizado de custodia de depósitos, cuya copia se adjunta.
4. Siendo ello así, advirtiéndose que se vienen registrando casos de cobros indebidos de certificados de depósito judicial y que no existe un sistema centralizado de custodia de depósitos, como tampoco condiciones de seguridad, esta Jefatura **propone** muy respetuosamente a su Despacho lo siguiente:



Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA  
Jefa de la Oficina Desconcentrada de  
Control de la Magistratura - ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



- a) Cursar Oficio Circular a todos los Magistrados y auxiliares de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que adopten todas las medidas de seguridad que sean necesarias respecto a la custodia y debido trámite de los certificados de depósito judicial.
- b) Que el registro, custodia y administración de los certificados de depósito judicial sea a través de un solo sistema (centralizado), **bajo responsabilidad del Administrador y/o personal a cargo**, debiéndose adoptarse mecanismos de atención rápida de dichos documentos. Para tal efecto se propone también la verificación del cumplimiento de la Directiva N° 008-2000-TP-SE-CME-PJ, aprobada por R.A. N° 192-SE-CME-PJ cuyo artículo 5) establece que el registro, custodia y administración de los Certificados de Depósitos Judiciales hasta la conclusión del proceso estará a cargo de: *i) El encargado de Mesa de Partes y/o la persona designada por el Magistrado, en los Juzgados no corporativizados. ii) El Administrador del Módulo en los Juzgados Corporativizados o Módulos Básicos de Justicia.*
- c) Oficiar vía Presidencia al Banco de la Nación, solicitando que no se efectúe pago alguno sino se encuentra debidamente autorizado por los Magistrados de la Corte de Lima y que dicha entidad efectúe la llamada telefónica respectiva de seguridad en todos los casos.
- d) Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias a nivel de los Administradores de Módulos, Mesas de Partes y/o servidores encargados, incluido personal de seguridad del Distrito Judicial de Lima, respecto a la custodia y debido trámite de los certificados de depósito judicial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA  
Jefa de la Oficina Desconcentrada de  
Control de la Magistratura - ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA